

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE****MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****CERTIFICA :**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2021, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"17. APROBACIÓN INICIAL DEL LOS PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ALICANTE. PLAN ZONAL 9. ÁREA DE GESTIÓN A4.: INSTALACIONES DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN

Examinado el expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

1. ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 28 de julio de 2020, adjudicó a la ingeniería GRUPOTEC, SLU. la prestación del servicio de redacción de la documentación técnica necesaria para la aprobación del Proyecto de Gestión del Plan Zonal 9, Área de Gestión 4, de la Comunidad Valenciana y su posterior licitación. El contrato se formalizó el 28 de agosto siguiente. Dichos trabajos comprenden tanto la modernización de instalaciones del actual Centro de Eliminación y Tratamiento de Residuos de Alicante - CETRA- sitas en la Partida de Font Calent, como la red de Ecoparques.

A propuesta del Concejal de Limpieza y Gestión de residuos, el 22 de septiembre de 2020 se ordenó al Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos el PROYECTO DE GESTIÓN DEL PLAN ZONAL 9, ÁREA DE GESTIÓN 4, DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ALICANTE, incluyendo un estudio de viabilidad y un estudio de impacto ambiental, para su tramitación, con la consideración de estudio de viabilidad y anteproyecto de construcción y explotación de obras previstos en los artículos 247 y 248 de la LCSP, como actuaciones preparatorias de un contrato de concesión de obras, cuya tramitación se iniciará tras la aprobación del citado proyecto de gestión, contando para la realización de dichos trabajos con la asistencia técnica contratada al efecto con la ingeniería GRUPOTEC, S.L.U.



El artículo 24.3 de la ley 10/2000, de residuos de la Comunitat Valenciana determina que el instrumento director y coordinador de todas las actuaciones que se realicen en la Comunidad Valenciana en materia de gestión de residuos es el Plan Integral de Residuos el cual y tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de los objetivos de dicha ley y que *"El Plan Integral de Residuos podrá ejecutarse directamente o a través del correspondiente plan zonal y proyecto de gestión. La ejecución de las previsiones contenidas en el Plan Integral de Residuos y relativas a los residuos urbanos del artículo 4.e), apartado 1º, de esta ley, a excepción de los envases y residuos de envases a los que se refiere la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases, y Residuos de envases, requerirá en todo caso el correspondiente plan zonal y **proyecto de gestión.**"*

El Plan Zonal de residuos vigente y exclusivo para el término municipal de Alicante es el de la ZONAL 9 ÁREA DE GESTIÓN A4 (según nomenclatura del vigente Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana, aprobado por DECRETO 55/2019, de 5 de abril, del Consell, correspondiente a la antigua Zona XVI) y fué aprobado por ORDEN de 29 de diciembre de 2004, del Conseller de Territorio y Vivienda.

Dicho Plan contiene detalladas prescripciones y propuestas de tratamiento respecto de la recogida de residuos pero fue redactado conforme al entonces vigente Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana de 1997 y legislación concordante, por lo que habida cuenta de los cambios normativos contenidos en las directivas comunitarias, y legislación estatal y autonómica, se deben actualizar conforme al PIR-CVA.

El Ayuntamiento de Alicante es la entidad designada para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal 9, Área de Gestión de residuos A4 de la Comunitat Valenciana, y de aquéllas otras que procedan en la aplicación de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana, actuando como administración competente para la tramitación y adjudicación de los proyectos de gestión de residuos de conformidad con los dispuestos en los artículos 36 y 37 de la citada Ley.

En cumplimiento de las previsiones del Plan Integral de Residuos y del Plan Zonal citados se han desarrollado dos Proyectos de Gestión separados, uno para la Planta de Tratamiento y Eliminación y otro para la Red de Ecoparques, justificada dicha opción en que se prevén fórmulas de gestión y contratación diferentes en uno y otro caso.

La citada empresa GRUPOTEC, SLU. ha presentado en el mes de mayo de 2021 los siguientes documentos como PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ALICANTE PLAN ZONAL 9 ÁREA DE GESTIÓN A4 INSTALACIONES DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN :

DOCUMENTO 1. MEMORIA DEL PROYECTO DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS

Anexo 1. Prognosis



Anexo 2 Diagnóstico situación actuales
Anexo 3 Estudio de alternativas

DOCUMENTO 2. ANTEPROYECTO DE REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ALICANTE

I. MEMORIA Y ANEJOS DE LA MEMORIA

- Anejo 1. Estudio de Seguridad y Salud
- Anejo 2 Programación de los trabajos
- Anejo 3 Gestión de RCDs
- Anejo 4 Estudio de impacto ambiental

II. PLANOS

III. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

IV. PRESUPUESTO

V. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS

DOCUMENTO 3. PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO

I. MODELIZACIÓN DEL SERVICIO

II REGLAMENTO DEL SERVICIO

DOCUMENTO 4. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

DOCUMENTO 5. DOCUMENTO DE SÍNTESIS

Se ha emitido informe favorable del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos del Ayuntamiento de Alicante en fecha 30 de julio de 2021

2. CONTENIDO DE LOS PROYECTOS DE GESTIÓN. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS

Del contenido del proyecto de gestión, redactados atendiendo a lo establecido en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos, el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana y el Plan Zonal de Residuos de la Zona XIV, que incluyen la documentación mínima que se relaciona en el apartado 3.3. del Plan Zonal, puede extraerse el siguiente contenido básico :

A) Desarrollo de la construcción para ampliación y adecuación .-



Las instalaciones, actualmente en funcionamiento, de valorización y eliminación del presente proyecto de gestión disponen de Autorización Ambiental Integrada (AAI) mediante Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental publicada en el DOGV el 9 de mayo de 2007, por la que se otorga a la empresa Ingeniería Urbana, SA la autorización ambiental integrada para el Centro de Tratamiento de residuos sólidos en el término municipal de Alicante, quedando inscrita en el Registro General de Instalaciones IPPC de la Comunidad Valenciana con el número 058-07/AAI/CV.

La AAI ha sido modificada con carácter no sustancial el 14 de septiembre y 1 de diciembre de 2011 y 10 de agosto 2020. Como modificación sustancial consta la aprobada mediante Resolución de 3 de enero de 2014 de la Dirección General de Calidad Ambiental adapta la autorización a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Partiendo del estudio de las instalaciones actuales que datan del año 2007 y de una prognosis sobre la producción de residuos y su tipología y teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos normativos en materia de gestión de residuos, se ha diseñado la adecuación y ampliación de las instalaciones con los siguientes módulos:

Tratamiento de la fracción RESTO: ampliación con una capacidad de diseño de 175.000 t/a, compuesta por dos líneas de pretratamiento de 30 t/h, altamente automatizada, mediante la ampliación de la nave existente y la ejecución de un nuevo foso para la recepción de residuos.

Tratamiento Biológico de la fracción RESTO mediante Compostaje Aerobio, área de bioestabilización compuesta por reactor horizontal automatizado en nueva nave y meseta ventilada en nave existente con una capacidad total de 78.750 t/a.

Tratamiento de la FORS, construcción de una instalación de tratamiento diferenciado de la FORS, con capacidad para recepcionar más de 60.000 t/a de fracción orgánica procedente de la recogida selectiva formada por una línea de pretratamiento de la FORS de 30 t/h, ubicada en la actual planta de tratamiento de la fracción RESTO, con la ejecución de un nuevo foso de recepción de residuos.

Tratamiento Biológico mediante digestión anaerobia de la FORS, área de digestión anaerobia de FORS de hasta 30.000 t/a de capacidad, mediante la adaptación del digester existente y renovación de los equipos existentes.

Tratamiento Biológico de la FORS mediante Compostaje Aerobio: área de compostaje automatizado del digesto resultante del proceso de biometanización, mezclado con fracción vegetal triturada y/o FORS pretratada, compuesta por reactor horizontal automatizado, con una capacidad de hasta 30.000 t/a en función del tiempo de residencia en una nueva nave,



Incineración animales domésticos, traslado del horno crematorio existente de su ubicación actual a su nueva ubicación propuesta en la plataforma donde se sitúa el Centro de Tratamiento de Voluminosos. Se prevé la incorporación de una cámara frigorífica para el almacenamiento de los residuos hasta su cremación, con una capacidad de tratamiento de 150 kg/h.

Construcción de nuevo Centro de Tratamiento de residuos voluminosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs), con capacidad de diseño de 20.000 t/a.

Tratamiento de poda, jardinería y algas, adecuación de área de recepción de restos vegetales y algas, con capacidad para recepcionar más de 10.000 t/a para la trituración de los restos vegetales a utilizar en el compostaje de los biorresiduos y con posibilidad de obtención de un compost vegetal.

Tratamiento de RCDs, implantación de nueva línea de tratamiento de residuos de construcción y demolición domiciliarios (RCDs), con capacidad de diseño de 30.000 t/a.

Estación de cribado y afino, área de cribado y afino del material compostado para la recuperación del material estructurante y la obtención de un compost de calidad, en nueva nave cerrada. área de cribado y afino del material bioestabilizado con recuperación de materiales y disposición de separadores ópticos en cascada para recuperación de vidrio y obtención de un material bioestabilizado apropiado para restauraciones y otras valorizaciones, mediante la ampliación y adecuación de naves existentes.

Vertedero de residuos no peligrosos, existen dos vertederos de residuos no peligrosos en distintas fases de explotación. Existe un vertedero antiguo, que se utilizó como vertedero de rechazos hasta julio de 2005 y que actualmente se encuentra en fase de mantenimiento y vigilancia posterior a la clausura, y un vertedero nuevo del cual se está actualmente explotando su celda 4. No se prevén nuevas actuaciones en la instalación de eliminación de residuos no peligrosos, siendo la única actuación el sellado de la celda 4 de la instalación de eliminación de RNP, como inversión diferida del presente Proyecto de Gestión, una vez finalice su vida útil, estimada entre 2026 y 2027, quedando a expensas de la Administración competente el destino de los rechazos generados en el ámbito del Plan Zonal PZ9 A4 y en sus instalaciones de valorización.

B) Rendimientos previstos y balances de las instalaciones de valorización y eliminación

Los totales residuos entrantes en las instalaciones de valorización generados en el ámbito del Plan Zonal 9 A4 disminuyen de 169.837 toneladas en el año 1 a 159.308 toneladas en el año 20 debido a las políticas de prevención de residuos previstas en el Plan Local de Residuos.



Los porcentajes globales de recuperación, valorización y eliminación en las instalaciones de valorización respecto a las toneladas entrantes al CETRA varían a lo largo de los años de explotación, acercándose de manera progresiva a los objetivos normativos de recuperación, preparación para la reutilización o reciclaje y eliminación. Los porcentajes medios se muestran en la siguiente tabla:

BALANCE MASAS GLOBAL	Total (t)	Promedio (t/a)	Promedio (%)
Recuperación de materiales	745.654	37.283	22,82%
Material preparación CSR	273.684	13.684	8,37%
Evaporación y pérdidas	610.330	30.517	18,67%
Material bioestabilizado	51.517	2.576	1,58%
Compost	111.349	5.567	3,41%
Compost vegetal	23.207	1.160	0,71%
Producción biogás	55.825	2.791	1,71%
Otras valorizaciones	720.777	36.039	22,05%
Rechazo a instalación eliminación	675.891	33.795	20,68%
TOTAL	3.268.235	163.412	100,00%

C) Inversiones a realizar

El presupuesto de ejecución material de las inversiones iniciales totales para la adecuación y ampliación de las instalaciones de valorización y eliminación (sin ampliación) del Proyecto de Gestión es de 48.601.415,77 €. Sumado los gastos generales (13%), beneficio industrial (6%), supervisión y dirección técnica, el total de inversión estimada del proyecto asciende a CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (59.085.684,78 €), IVA excluido.

Se añaden inversiones diferidas y de renovación de equipos electromecánicos y móviles por 11.918.678,63€ según las necesidades estimadas, así como las correspondientes a desmantelamiento de instalaciones y clausura de instalación de eliminación, a lo largo de la explotación (20 años) del proyecto de gestión.

Las amortizaciones anuales prevén dichos importes y se calculan a 20 años para las de obra civil y a 10 años las de equipamientos fijos y móviles, distinguiendo el periodo inicial de 10 años y el correspondiente a la fase de renovación de maquinaria y equipos, de menor importe.

D) Gastos de explotación

Los costes de explotación se calculan para cada una de las instalaciones e incluyen los gastos de personal, mantenimiento y reparación, consumos, otros costes, gastos generales y



beneficio industrial al 13% y 6% respectivamente. A dichos gastos se añaden las amortizaciones y dotaciones más la gestión del rechazo. Se deducen los ingresos por valorizaciones.

E) Cálculo del canon

El canon está calculado de manera que cubra los costes de explotación en función de las entradas base adoptadas para cada instalación de valorización. Dichas entradas son las siguientes, en función de los promedios estimados en el periodo de la concesión y de la capacidad de las líneas de tratamiento y su régimen de operación:

INSTALACIÓN	Entradas (t/a)
FRACCIÓN RESTO	100.000
FRACCIÓN RESTO*	150.000
FORS	37.500
ENTRADAS FV+ALGAS	7.500
RESIDUOS VOLUMINOSOS	12.000
RCDs	20.000
ANIMALES DOMÉSTICOS	150

En la determinación de los cánones de tratamiento de la fracción RESTO se considera:

- Entradas base residuos generados PZ9A4 100.000 t/a (2 líneas, 1 turno/día)
- Entradas base residuos PZ9A4 + otras procedencias 150.000 t/a (2 líneas, 1,5 turnos/día)

Los cánones, se han ido calculando por las diferentes fracciones y son variables dependiendo de las posibles subvenciones de las inversiones con fondos públicos, variando desde aportaciones de 25%, 50%, 70% y 85% y del incremento o disminución de las entradas tipo, variando desde un 70% a un 130 % en escalones del 5%. Todos los cánones están calculados en el supuesto de NO ampliación de l instalación de eliminación.

El cuadro de cánones para las entradas de residuos base 100 con los supuestos de autofinanciación de las inversiones con fondos públicos (sin subvenciones) . En el proyecto constan los cuadros correspondientes al resto de supuestos según cálculos de variabilidad matemática frente al incremento o disminución de dichas entradas.



CÁNONES	AUTOFINAN	FONDOS PÚBLICOS 25%	FONDOS PÚBLICOS 50%	FONDOS PÚBLICOS 70%	FONDOS PÚBLICOS 85%
Instalación valorización FORS	80,33	69,58	64,24	59,96	56,76
Instalación valorización FRESTO (1T)	71,50	60,66	55,22	50,87	47,60
Instalación valorización FRESTO (1,5T)	52,34	45,10	41,48	38,58	36,40
Instalación valorización Restos Vegetales	74,55	67,28	63,79	61,01	58,92
Instalación valorización RCDs	36,79	33,62	32,64	31,86	31,27
Instalación valorización Voluminosos	98,73	92,54	89,82	87,64	86,01
Tratamiento Animales Domésticos Muertos	764,82	682,02	637,44	601,77	575,02
Instalación eliminación (no ampliación)	43,79	38,63	38,14	37,75	37,46

Según se define en las condiciones técnicas de explotación, en la instalación de eliminación de residuos no peligrosos se prevé la finalización de la vida útil de la instalación actual (celda 4) en 2027 y posterior envío a otras instalaciones de eliminación fuera del Plan Zonal 9 A4; asumiendo la actual situación derivada de la Resolución de 21 de febrero de 2018, de la Dirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental, en la que se anula la modificación sustancial resuelta de 21 de marzo de 2012, en ejecución de sentencia, de ampliación de la 5ª celda del vertedero de residuos no peligrosos.

Por tanto, se establece a partir de 2028 un canon fijo por tonelada de rechazo al que se le suma un canon de transporte de los rechazos hasta la instalación de eliminación a definir por el Organismo correspondiente para la gestión de los rechazos de las instalaciones de valorización y los generados en el ámbito del Plan Zonal 9 Área de Gestión A4 no destinados a las instalaciones de valorización.

En caso de clausura del actual vaso de vertido y envío a otras instalaciones se consideran en los costes de explotación del año 6 al año 20 un coste por tonelada destinada a eliminación de 55 €/t incluido transporte ida y vuelta de 150 km.

F) Planificación para la implantación del Proyecto de Gestión

El calendario de ejecución para la implantación del Proyecto de Gestión de Residuos del Plan Zonal 9 Área de Gestión A4 se estima en TREINTA Y SEIS (36) meses desde el hito de Presentación del Proyecto Gestión de la ampliación y adecuación de las instalaciones de valorización y eliminación hasta el hito de inicio de las pruebas de rendimiento de las nuevas instalaciones y del periodo de concesión.

- Revisión y validación del Proyecto de Gestión por el Ayuntamiento de Alicante, con un plazo estimado de un mes desde su presentación.



- Información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Proyecto de Gestión, con un plazo estimado de tres meses.

- Elaboración de los pliegos del contrato de concesión de las instalaciones de valorización y eliminación, con un plazo estimado de dos meses. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 248, 249 y demás concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público, el proyecto aprobado tendrá la consideración de anteproyecto, al objeto de posibilitar la formulación de las variantes y alternativas técnicas por los licitadores permitidas en los pliegos que regirán el contrato y que, en su caso, se integrarán en el proyecto definitivo.

- Procedimiento licitación del contrato de concesión, evaluación de ofertas y adjudicación en un plazo de seis meses que finalizará con el hito de formalización del contrato de concesión.

- Proyecto de ejecución de las obras de las instalaciones de valorización y eliminación en un periodo de seis meses en los que se continuará con la tramitación ambiental de las instalaciones iniciada por el Ayuntamiento para la obtención de las autorizaciones administrativas que permitan el inicio de las obras.

- Ejecución de las obras, con las correspondientes autorizaciones administrativas con un plazo máximo de 18 meses, según se detalla en anteproyecto del presente proyecto de gestión, en cuyos tres últimos meses se procederá a la pruebas y puesta en marcha de las instalaciones y a su legalización; finalizando con el hito de la recepción de las obras por parte del Ayuntamiento y la Dirección de Obra designada y emisión de los certificados finales, declaraciones responsables y autorizaciones sectoriales.

- Con las autorizaciones administrativas correspondientes se iniciarán las pruebas de rendimiento de las instalaciones a pleno rendimiento y comenzará el periodo de concesión y explotación de las instalaciones de 20 años, considerándose periodo transitorio el plazo entre la formalización del contrato y la recepción de las obras por parte del Ayuntamiento y Dirección Facultativa designada.

G) Modo de gestión. Contratación. Duración y periodo transitorio.

El proyecto de gestión de la instalación de valorización y eliminación de residuos, previa la tramitación oportuna, se desarrollará mediante gestión indirecta, es decir mediante contratación con arreglo a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que en sus artículos 247 y siguientes establece la necesidad de aprobación de los correspondientes anteproyectos de construcción y explotación, así como el sometimiento



de los mismos a información pública por el plazo de un mes, prorrogables por idéntico plazo en razón de su complejidad, sin perjuicio de la tramitación ambiental que corresponda

Su duración será de 20 años. Desde la formalización del contrato de adjudicación hasta la recepción de las obras e inicio del periodo de pruebas de rendimiento de las nuevas instalaciones y de la concesión a 20 años se considera periodo transitorio, validándose en dicha formalización el proyecto de explotación de dicho periodo transitorio. El plazo de este periodo quedará condicionado a la redacción del proyecto de ejecución, obtención de licencias y autorizaciones administrativas para el inicio de las obras y a su construcción mediante la adecuación y ampliación de las instalaciones existentes.

3. INFORMACIÓN PÚBLICA

Los proyectos de gestión deben ser sometidos a información pública por plazo de un mes prorrogable por idéntico plazo en razón de su complejidad, sin perjuicio de la tramitación ambiental que corresponda.

En dicho plazo se recabará dictámen del Consejo de Participación Ciudadana de los Servicios de Valorización y Eliminación de Residuos Domésticos y Asimilables del Municipio de Alicante, constituido en virtud de lo previsto en el Artículo 15 del Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, con el objetivo de asesorar a los órganos de gobierno del Consorcio en la toma de decisiones y acuerdos, como órgano consultivo y de participación ciudadana en materia

En cumplimiento del artículo 40 del DECRETO 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana, deberá emitirse Informe del Servicio de Residuos de la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica, en trámite de información pública.

El órgano competente para la aprobación inicial de los Proyectos de Gestión de Residuos previstos en el Plan Zonal 9 Área de Gestión 4 de la Comunidad Valenciana es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo dispuesto en el art. 127.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar inicialmente el PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE ALICANTE PLAN ZONAL 9 ÁREA DE GESTIÓN A4 INSTALACIONES DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN



Código Seguro de Verificación: 9f0d9d5f-64a5-4b2e-bb04-8338ab5a58f2
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12610008
Fecha de impresión: 11/08/2021 10:55:51
Página 11 de 11

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 11/08/2021 09:17
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 11/08/2021 10:52

Segundo.- Abrir un trámite de información pública por plazo de un mes y recabar dictamen del Consejo de Participación Ciudadana de los Servicios de Valorización y Eliminación de Residuos Domésticos y Asimilables del Municipio de Alicante e Informe del Servicio de Residuos de la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Jefe del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.
V^o B^o el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

